

INFORME SECRETARIAL: Cali, julio 26 de 2023, paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, informando que está para requerir a la parte para presente la demanda conforme a la ley. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 1272
Radicación nro. 76001311000320230029600

Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado los documentos remitidos a este despacho, se observa que no se allegó la demanda de Exoneración de la Cuota Alimentaria ni los anexos requeridos.

Requerir a la parte demandante para que remita la demanda con sus anexos, al tenor del art. 82 y siguientes del C.G.P y se adjunte igualmente el requisito de procedibilidad para esta clase de asuntos.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que presente la demanda conforme lo ordena el art. 82 y ss el C.G.P., y allegue el requisito de procedibilidad.

SEGUNDO: **RECONOCER** al Dr. VARCAN LAMARTINE STERLING ACOSTA, como abogado del señor ALFONSO CLARET ZAMBRANO CHANGUENDO, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5d88f1f50449b9bd1f08defc630c48cda84940d2206898a34bf3225c559937**

Documento generado en 10/08/2023 04:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>